



OFICIO N° 105330
INC.: solicitud

Irg/asj
S.34°/373

VALPARAÍSO, 09 de junio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor FRANK SAUERBAUM MUÑOZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el subsidio relativo al "Programa de Patrimonio Familiar", en la línea de "Eficiencia Energética y de Acondicionamiento Térmico (PDA)", Decreto Supremo N° 255, en cuanto a las adjudicaciones correspondientes a la Región de Ñuble, refiriéndose especialmente a la factibilidad de ampliar la cobertura respectiva, así como a la posibilidad de asignar nuevos recursos durante el presente año, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 948603A2A539515F



SOLICITUD DE OFICIO

PARA : **SR. MARIO MARCEL CULLELL**
Ministro de Hacienda

SR. CARLOS MONTES CISTERNAS
Ministro de Vivienda y Urbanismo

SRA. GABRIELA ELGUETA POBLETE
Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo

SR. ROBERTO GRANDÓN MONSALVES
Director – Servicio de Vivienda y Urbanismo de Ñuble

DE : **DIPUTADO FRANK SAUERBAUM MUÑOZ**

MATERIA : Manifiesta preocupación ante las adjudicaciones de los subsidios del Programa de Patrimonio Familiar en la línea de Eficiencia Energética y de Acondicionamiento Térmico (PDA) Decreto Supremo N° 255 en la Región de Ñuble, adoptando las medidas conducentes a ampliar el universo de beneficiarios en la región y dar especial consideración a aquellos proyectos aprobados a la espera de asignación de recursos.

Valparaíso, 6 de junio de 2025

La Región de Ñuble es una de las regiones con mayores requerimientos a lo largo del territorio del país. En efecto, la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional de 2022, la más reciente disponible, arroja que Ñuble es la región con un mayor índice de pobreza en todo el país (12,1%), presentando además una alta ruralidad en sus tres provincias y una situación climática que implica distintas inclemencias como altas temperaturas en verano, bajas temperaturas en invierno y lluvias.



De allí que los distintos subsidios que entrega el Estado, especialmente en materia de vivienda, sean fundamentales para el desarrollo regional y para satisfacer las necesidades de sus habitantes.

Los programas de vivienda a su vez permiten el acceso a una vivienda en propiedad, pero también mejorar y acondicionar aquellas existentes tal como ocurre en materia térmica. El subsidio relativo al Programa de Patrimonio Familiar en la línea de Eficiencia Energética y de Acondicionamiento Térmico (PDA) Decreto Supremo. N°255 que entrega el Servicio de Vivienda y Urbanismo son de total relevancia puesto que permite acondicionar y adecuar las viviendas de los beneficiarios a las críticas exigencias climáticas vigentes en la región. Esto es aún más necesario en las zonas rurales donde el acceso a calefacción es más oneroso.

En tal contexto, con total asombro hemos visto cómo este año se ha reducido drásticamente el universo de beneficiarios del Programa de Patrimonio Familiar en la línea de Eficiencia Energética y de Acondicionamiento Térmico (PDA) Decreto Supremo N°255, señalándose por parte de las autoridades de Gobierno que esto tendría razón en la disminución de gasto fiscal acordada en el marco del Presupuesto del Sector Público para 2025 lo que está antecedido del alto endeudamiento y gasto público existente. Sin embargo -como bien debe tener en vista la autoridad en materia de vivienda- este recorte de gasto fiscal no debía incluir el ítem de vivienda y urbanización ya que este es un componente social esencial en todo el país y particularmente en regiones como la de Ñuble, habiéndose acordado que no sería reducido. De allí que como diputado representante de la región me encuentro obligado a hacer notar esta contradicción y que con ello no se estaría cumpliendo, sino que vulnerando el acuerdo en materia de gasto público para 2025.

La Resolución Exenta N°655 de 12 de mayo de 2025 suscrita por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo y por la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo es la que adjudica distintos beneficios del Programa de Patrimonio Familiar en la línea de Eficiencia Energética y de Acondicionamiento Térmico (PDA) Decreto Supremo N°255, reduciendo críticamente los beneficiarios que presentaron sus postulaciones en 2024 a través de un complejo esfuerzo organizacional, patrocinio y apoyo de Entidades Gestoras Inmobiliarias y un camino de acreditación de requisitos. Los adjudicatarios finales serían una cifra cercana al 25% de los postulantes, lo que muestra la inexplicable reducción de beneficiarios.



En años anteriores la autoridad en materia de vivienda ha complementado los adjudicatarios durante el año regular de manera tal de satisfacer las necesidades más críticas en materia de Acondicionamiento Térmico e Innovación en Eficiencia Energética, pero este año se ha anticipado que ello no ocurrirá, lo que hecha por borda la expectativa de los habitantes de Ñuble que requieren acceder a este importante beneficio en vivienda.

En un punto adicional, la restricción en el subsidio va a significar una merma económica en la región puesto que son múltiples las empresas, constructoras, contratistas y proveedores que desempeñan su actividad económica en el marco de estos recursos, por lo que la ausencia en su entrega los impactará de manera grave.

Dicho ello y reiterando la necesidad de tener en cuenta la importancia del beneficio, lo que debe incentivar su ampliación en cuanto a beneficiarios y no su restricción, es que manifiesto total preocupación ante los resultados de adjudicación que han sido recientemente publicados, solicitando a las autoridades en materia de vivienda destinatarias de este Oficio tener a bien adoptar las medidas necesarias para evitar los graves perjuicios que involucra el recorte de los Programas, entre ellas:

- Explicitar y dar respuesta a las distintas organizaciones y comités de vivienda que fueron aprobados y se encuentran a la espera de recursos en el llamado realizado en el 2024. En miras a una eventual futura convocatoria adicional que ocurra en el marco del proceso de transición normativa del beneficio lo que ocurriría según el traspaso desde la regulación prevista en el Decreto Supremo N°255 de 2006 al Decreto Supremo N°27.
- Dar estricto cumplimiento al acuerdo en materia de reducción de gasto fiscal para 2025 lo que incluye no afectar áreas sensibles como de vivienda, urbanismo y mejoramiento para el déficit cualitativo.
- Considerar una nueva provisión de recursos para los programas de manera de permitir nuevas adjudicaciones durante este año 2025 que complementen la adjudicación practicada por la Resolución referida.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

